



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-004222-001, de fecha 17 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 030-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 48-2025-OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía, y el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Economía" – 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados,



Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Economía"-2025 Hospital San Juan de Lurigancho, cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04., Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional, para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la gestión pública. AEI.04.02. Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados; Por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Economía"- 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, tiene por finalidad "Optimizar la gestión de la Unidad de Economía del Hospital San Juan de Lurigancho, con el fin de apoyar en la ejecución de los objetivos institucionales con mayor eficiencia y eficacia, orientada a lograr una mejor gestión en la operatividad administrativa";

Que, con Nota Informativa N° 48-2025 -OAD-UEC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía, remite el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Economía" 2025 - Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de ser revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe Técnico N° 030-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 24 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite su *opinión favorable* para la aprobación del anteproyecto Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Economía"- 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, toda vez que el mismo tiene como objetivo "Establecer y planificar los lineamientos metodológicos para el seguimiento y evaluación de las actividades que se realizan en la Unidad de Economía del Hospital San Juan de Lurigancho. Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE/2024 V.0.01 tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Economía, y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico denominado "Plan de Trabajo de la Unidad de Economía"- 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto a folios treinta y uno (31), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Economía, realice la difusión e implementación del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ OAD.
- ☐ OPE.
- ☐ UE.
- ☐ EAJ.
- ☐ Portal de Transparencia.
- ☐ EACE.



MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMR. 21447 - RNE. 22957